

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el vint-i-quatre de febrer de dos mil vint-i-tres va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

41. EXPEDIENT 1327164J.- APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE PATRIMONIO INDUSTRIAL Y MEMORIA OBRERA DE PUERTO DE SAGUNTO 2023.

Presentada directament la proposta per part de l'Alcaldia recollint la proposta del regidor delegat de Patrimoni Cultural i Industrial, conclòs l'examen dels assumptes inclosos en l'orde del dia, i sotmesa a votació, de conformitat amb el que estableix l'article 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, per unanimitat, la Junta de Govern Local declara la urgència de l'assumpte.

ANTECEDENTES.

I. La Fundación de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera del Puerto de Sagunto (FPI) fue creada en virtud de escritura pública de 27 de mayo de 1994, posteriormente inscrita en el Registro de fundaciones. Concurrieron en la constitución de la FPI diversas Administraciones y Entidades, entre las que se hallaba el ayuntamiento de Sagunto.

II. Con fecha de 14 de febrero de 2023, se dictó por el Concejal delegado de Patrimonio Histórico Providencia de incoación en la que se dispuso:

“De conformidad con el artículo 29.2 de los Estatutos de la Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera del Puerto de Sagunto, para garantizar los gastos corrientes ordinarios, las Administraciones Públicas que pertenecen al Patronato de la Fundación se comprometen a realizar una aportación anual cada una de ellas, por el importe que estimen aprobar en sus correspondientes presupuestos.

El presupuesto municipal prorrogado del Ayuntamiento de Sagunto para el ejercicio 2023 incluye una consignación de 90.000,00 euros en su partida 660.3360.44900, “Transferencias a FCV Patrimonio Industrial de Sagunto”.

Vistas las necesidades de la fundación y la capacidad de gasto del Ayuntamiento de Sagunto y considerando imprescindibles las aportaciones del Ayuntamiento para garantizar la viabilidad de la fundación, se propone la realización de una aportación a la fundación de 90.000 € para el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria arriba detallada.

Es por ello que por la presente DISPONGO:

PRIMERO: que por la Sección de Patrimonio de Ayuntamiento de Sagunto se emita Informe en relación a la realización por el Ayuntamiento de Sagunto de la aportación anual correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO. Se elabore propuesta de Acuerdo plenario para establecer en 90.000 euros la aportación del Ayuntamiento de Sagunto a la Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera del Puerto de Sagunto para el ejercicio 2023, con base al artículo 29.2 de los Estatutos de la Fundación.

TERCERO. Aprobado el citado acuerdo plenario, se proceda a ordenar su pago e ingreso a la Fundación.”

IV. La providencia de incoación obrante en el expediente incluye motivación de los aspectos de carácter discrecional que amparan la adopción del acto administrativo en los términos que se han transcrito, a los efectos de tener por cumplimentado lo dispuesto en

el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

No corresponde al que suscribe entrar a valorar las consideraciones expuestas, más allá de dar por cumplido, a efectos formales, el requisito de motivación del acto administrativo.

V. Consta en el expediente informe de la Sección de Patrimonio en relación a la competencia para la aprobación del acto de fijación de la aportación municipal a la Fundación para el año 2023, así como para la aprobación y disposición de gasto.

VI. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales,

“2. Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.”

En consecuencia, resulta preceptivo en el caso que nos ocupa el informe previo de la Intervención municipal.

VII. Corresponde la competencia para la adopción de la presente resolución a la Alcaldía, en base a lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en relación con lo dispuesto en los artículos 55, 57, 60.1 y 88.1 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) en materia presupuestaria.

No obstante, dicha competencia debe entenderse delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de delegaciones de fecha 28 de junio de 2019.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del departamento de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Acordar establecer en el importe de 90.000,00 euros la aportación del Ayuntamiento de Sagunto a la Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera del Puerto de Sagunto, para garantizar los gastos corrientes ordinarios, en atención a lo dispuesto por el artículo 29 de sus Estatutos.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la realización de gasto y reconocer la obligación por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detalla:



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

<i>Aplicación</i>	<i>Crédito disponible (€)</i>	<i>Concepto</i>
660.3360.44900	90.000,00	<i>Transferencias a FCV Patr. Industrial Sgto</i>

A tal efecto se ha realizado operación contable ADO número 220230001815, , con cargo a la aplicación presupuestaria 660.3360.44900.

La Fundación de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Port de Sagunt deberá emitir el correspondiente documento de pago al Ayuntamiento de Sagunto una vez ingresada la aportación en cuestión.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Fundación de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Port de Sagunt.

Cosa que us comuniquè perquè en prengueu coneixement als efectes oportuns.



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Documento bajo custodia en Sede Electrónica

AJUNTAMENT DE SAGUNT

Notificación acuerdo JGL - Aportaciones del Ayuntamiento a la Fundación - SEFYCU 3905517

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sagunt.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): J9AA 44PE ZM74 9LZY XUAT

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt Emilio Olmos Gimeno	Firma electrónica - ACCV - 01/03/2023 11:25 EMILIO OLMOS GIMENO
	El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt Emilio Olmos Gimeno	Firma electrónica - ACCV - 02/03/2023 8:17 EMILIO OLMOS GIMENO
	Nº Salida en Registro: 8236 / 2023	Sello electrónico - 02/03/2023 8:18 Sede Electrónica AJUNTAMENT DE SAGUNT